

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

1.	<b>Fecha:</b>	Abril 2025
2.	<b>Área Técnica Gestora:</b>	Secretaría General - GIT Tecnología de la Información y las Comunicaciones - TIC's
3.	<b>Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:</b>	<p><b>3.1. Justificación de la necesidad:</b></p> <p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</p> <p>Que el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.</li> <li>2) Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país.</li> <li>3) Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.</li> <li>4) Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte.</li> </ol> <p>Que dentro de las funciones estipuladas a la Secretaría General se evidencian, en el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia.</li> <li>2) Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional</li> <li>3) Gestionar y hacer seguimiento al servicio prestado a entidades, servidores públicos y ciudadanos, así como la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos y dar las soluciones pertinentes.</li> <li>4) Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Ministerio, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes.</li> </ol>

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC's está adscrito a la Secretaría General del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes:

- 1) Liderar la gestión estratégica y la planificación, programación, ejecución, seguimiento, control y mejora de las actividades propias de la Escuela Virtual del Deporte, con el propósito de asegurar el fortalecimiento de la relación entre Deporte y Educación y brindarle al SND una plataforma de capacitación soportada en las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 2) Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.
- 3) Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.
- 4) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector.
- 5) Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad.
- 6) Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector.
- 7) Designar los responsables de liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad y/o sector en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.
- 8) Señalar los responsables de liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.

Que, en su rol de líder del proceso de Gestión de TICs para la entidad, el GIT TIC's ha venido teniendo a cargo la estructuración, supervisión y gestión de los contratos para proveer servicios y equipos de conectividad de Internet y renovación de su pool de direcciones IPv6 para las sedes del Ministerio, así como de los dispositivos de ciberseguridad perimetral asociados, durante todas las fases de existencia de la entidad, inicialmente como Instituto, luego como Departamento Administrativo y más recientemente como Ministerio. En estas etapas, la entidad contrató dichos servicios por procesos públicos de selección y/o por instrumentos disponibles en su momento para las entidades del sector público como los acuerdos marco de precios AMP de Conectividad II y, más recientemente, el AMP Servicios de Conectividad III, vigente hasta el 19 de noviembre de 2023 y que no fue prorrogado.

Que, a la fecha, la entidad tiene contratados los servicios de un canal de Internet principal con un ancho de banda de 1 Gbps y un canal secundario redundante o de respaldo también de 1 Gbps para las sedes administrativa y CAR, y un canal con ancho de banda de 256 Mbps con redundancia para la sede del IDRD. Para la prevención de ciberataques se tiene contratado un servicio de protección a través de un firewall de nueva generación (NGFW) marca Sophos. Estos recursos de conectividad y seguridad fueron contratados mediante el instrumento de CCE Acuerdo Marco AMP No. CCENEG-248-AMP-2020 (Servicios de Conectividad III) el cual estuvo vigente hasta el 19 de noviembre de 2023 luego de lo cual, debido a su prórroga y a fin de no ver interrumpidos los servicios, se suscribió el contrato interadministrativo COI-501-2024

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CÓDIGO</b>
	<b>FORMATO</b>	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	<b>Fecha:</b> 20/12/2022

con el proveedor ETB S.A. E.S.P. hasta el 31 de diciembre de 2024, con 2 adiciones y prórrogas hasta el 31 de marzo y 30 de abril de 2025 respectivamente.

Teniendo en cuenta que a finales de diciembre de 2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – CCE estructuró y dio al servicio un nuevo Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la vigencia 2025 bajo el número CCE-SNG-AMP-003-2024, la entidad emprendió la estructuración de un proceso contractual con el propósito de proveer los servicios citados, en cumplimiento de los objetivos del plan de acción de la entidad para la vigencia 2025 y teniendo en cuenta que dentro de las funciones del Grupo Interno de TIC's está la de liderar los procesos de adquisición de los bienes y servicios de tecnología necesarios para la entidad.

Con esta contratación, el GIT TIC's espera dar continuidad a la prestación del servicio de conectividad para Internet a fin de no ver interrumpidos sus servicios tanto al interior de la entidad como a los ciudadanos y demás grupos de interés, toda vez que aunque se han llevado a la fecha varios servicios a la nube pública, algunos de sus servicios críticos se encuentran todavía en las instalaciones del centro de datos de la sede administrativa de la entidad, al igual que servicios como el correo corporativo en la nube dependen de contar permanentemente y sin interrupciones con servicio de conectividad a Internet. En consecuencia, se requiere contratar los servicios de conectividad para Internet que permitan a los colaboradores de la entidad desarrollar las actividades que les competen con eficiencia, oportunidad y continuidad; el servicio a adquirir y los equipos conexos se proveerán desde el actual centro de datos del piso 3 de la entidad en la Sede Administrativa, Avenida 68 No. 55 – 65 en Bogotá D.C. y para las sedes del CAR e IDRD desde el centro de cableado del área administrativa y el cuarto técnico del Salón C respectivamente, ubicadas en la Calle 63 No. 59-A-06.

Las especificaciones técnicas de los servicios que se requiere contratar se relacionan en la siguiente tabla:

Item	Descripción
Canal - Av. 68 (Principal y Back Up)	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 -Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
Canal - CAR (Principal y Back Up)	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 -Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
Canal IDRD Salón C (Principal)	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 256Mbps - Re- uso: 1:1 -Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
Firewall - Av. 68	Gestión de Seguridad - Firewall de Nueva Generación (NGFW) – Media Capacidad - Rol de Firewall - 44 Gbps - 44 Gbps - Hosting físico – Sesiones Concurrentes - Mes - CANTIDAD: 2 (Configurados en HA)
Firewall - CAR	Gestión de Seguridad - Firewall de Nueva Generación (NGFW) – Media Capacidad - Rol de Firewall - 44 Gbps - 44 Gbps - Hosting físico – Sesiones Concurrentes - Mes - CANTIDAD: 2 (Configurados en HA)
Renovación Pool IPv4/IPv6	Renovación anual membresía LACNIC IPv6 /44 e IPv4 /23

El presente proceso contractual es consistente con los lineamientos del GIT TICs sobre un plan de continuidad del negocio (BCP – *Business Continuity Plan*) alineado al plan de recuperación ante desastres (DRP - *Disaster Recovery Plan*); al acceso no interrumpido a aplicativos de alto impacto como la suite de correo y trabajo colaborativo Microsoft 365, los servicios de portal web de Mindeporte, aplicativo de gestión administrativa SISEG y Plataforma Escuela Virtual del Deporte desplegados en ambiente Cloud, así como los aplicativos internos de Gestión Documental y PQRS GESDOC, Gestión de Calidad SGI ISOLUCIÓN, servicios de consulta de certificaciones de Atleta Excelencia, Glorias del Deporte y Existencia y Representación Legal para los organismos del Sistema Nacional del Deporte (SND), aplicativos éstos que requieren exponerse a Internet y que deben mantenerse en línea de manera ininterrumpida hacia los usuarios y ciudadanos al hacer parte del portal de trámites y servicios del estado colombiano GOV.CO

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

En aplicación de los principios de economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y planeación y una vez analizados los mecanismos más idóneos para satisfacer la necesidad de la Entidad y las condiciones en las cuales se debe realizar la contratación requerida, dentro del marco legal, en especial los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se considera necesario y oportuno para el GIT TIC's desarrollar el proceso para contratar los servicios de conectividad para Internet descritos en esta justificación.

### 3.2. Productos y resultados esperados:

- Dar continuidad al servicio de conectividad para Internet, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo institucional establecidos en el plan de acción de la entidad para la vigencia 2025 y teniendo en cuenta que dentro de las funciones del Grupo Interno de Trabajo de TIC's (GIT-TICs) se encuentra la de liderar los procesos de adquisición de los bienes y servicios de tecnología para la entidad.
- Contar con un panel unificado para el monitoreo de los servicios a contratar, diseñado sobre tecnología web, con opciones de gestión tanto local (vía red LAN) como remota (vía Internet).
- Contar con un equipo para gestión de seguridad ante amenazas informáticas robusto y actualizado a fin de responder con mayor agilidad ante los nuevos eventos y vulnerabilidades que vienen surgiendo en el ecosistema informático actual.
- Dar continuidad al acceso a Internet en la red WiFi para poder implementar lo ordenado en la resolución 3436 de 2017 de MinTIC en relación con la habilitación de zonas de acceso público y gratuito a Internet inalámbrico, norma que aplica a entidades del orden nacional que atiendan público presencialmente.
- Dar continuidad al servicio de Internet para las dependencias ubicadas en las dos sedes de MINDEPORTE y en las nuevas instalaciones del IDR y del CCD.

### 3.3. Conveniencia:

Con esta contratación se pretende brindar continuidad al servicio de conectividad a Internet, herramienta fundamental para los funcionarios y contratistas de la entidad a fin de llevar a cabo sus labores diarias y para poder contar, tanto en la sede administrativa Av. 68 como en la sedes del CAR, con un enlace alternativo de respaldo en caso de falla del canal principal, todo esto protegido por un equipo avanzado de detección y prevención de accesos, intrusiones y conexiones no autorizadas basado en tecnologías de firewall de nueva generación (NG o tercera generación de firewalls).

Al ser la conectividad a Internet uno de los pilares fundamentales para el despliegue y la operatividad de las aplicaciones que día a día se utilizan al interior del Ministerio, sobre la cual se soportan la operación misional y administrativa y obedeciendo al principio de economía y a la necesidad de optimización de los recursos, es imperativo para la entidad poder contar con un servicio permanentemente disponible de enlaces a Internet tanto hacia los usuarios de la red interna como de cara al ciudadano y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte (SND) en su carácter de entidad cabeza de sector; por estas razones, se encontró conveniente incluir este proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

### 3.4. Oportunidad:

Es oportuno y pertinente estructurar un proceso de contratación que permita a la entidad mantener la continuidad de los servicios de conectividad a Internet, servicios que fueron contratados en 2024 mediante el Contrato Interadministrativo COI-501-2024 y que a la fecha de elaboración de este estudio previo se planea contratar a través del nuevo instrumento estructurado por la Agencia Nacional de Contratación Pública para servicios de conectividad CCE-SNG-AMP-003-2024 (Conectividad IV) y continuar así supliendo la necesidad prioritaria de conectividad ininterrumpida a Internet en todas las dependencias del **MINISTERIO DEL DEPORTE** como usuarias de los sistemas de información internos y externos y cuya contratación está

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

		incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, con rubro C-4399-1604-7-20303D-4399062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL y código de uso A-02-02-02-008-003-03.
4.	<b>Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:</b>	<p><b>4.1. Objeto:</b></p> <p>Contratar los servicios de conectividad y de internet, appliance de seguridad para las sedes de la Entidad y Pool IPv4/IPv6</p> <p><b>4.2. Alcance del Objeto:</b></p> <p>Los servicios de conectividad y de Internet deben incluir los equipos de red, el cableado necesario, la acometida externa y la instalación que sean requeridos para establecer conexión entre las sedes de la entidad y la red metro del proveedor del servicio (ISP) al igual que la instalación y configuración de los equipos físicos (appliance) de seguridad (firewalls) provistos como parte del contrato, incluyendo la configuración de las reglas de tráfico que sean necesarias para su operación al interior de la red LAN del Ministerio del Deporte, de la red privada (VPN) para el acceso seguro a la red LAN desde Internet, del pago de la membresía a LACNIC para renovar los pool de direcciones propios IPv4 e IPv6 y de los servicios de soporte técnico por parte del ISP durante la vigencia del contrato.</p> <p><b>4.3. Obligaciones del Contratista:</b></p> <p><b>4.3.1. Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) <b>CONTRATISTA</b> y viabilizada o aprobada por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</li> <li>Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) <b>CONTRATISTA</b> y viabilizada o aprobada por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.</li> <li>Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta presentada por el (la) <b>CONTRATISTA</b> y viabilizada o aprobada por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación).</li> <li>Suscribir, de manera conjunta con el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato.</li> <li>Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, para su aprobación.</li> <li>Designar al(a) supervisor(a) del contrato, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.</li> <li>Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.</li> <li>Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) <b>CONTRATISTA</b> y viabilizada o aprobada por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad.</li> <li>Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) <b>CONTRATISTA</b> y el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>. El <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.</li> </ol>

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

	<p>10. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>13. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.</p> <p>14. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, a través de la supervisión del contrato.</p> <p>15. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>16. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.</p> <p>17. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</p> <p>18. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>19. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta presentada por el (la) <b>CONTRATISTA</b> y viabilizada o aprobada por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicione la anterior disposición legal.</p> <p>21. Mantener indemne al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) <b>CONTRATISTA</b> o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.</p> <p>22. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p><b>4.3.2. Obligaciones Específicas:</b></p> <p>Las Obligaciones de los Proveedores en la operación secundaria aplicables a la Orden de Compra, se encuentran contenidas en la Cláusula 7 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, puesto a disposición de las entidades por Colombia Compra Eficiente:</p>
--	---

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

**Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:**

7.39. Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar la información requerida por la entidad estatal en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

7.40. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.

7.41. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

7.42. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor servicios con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 13.

7.43 Prestar el servicio de conectividad en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.

7.44. Prestar los Servicios de Conectividad en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establezca para tal fin. Así mismo el PROVEEDOR deberá realizar la instalación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el área de cobertura estará dada por los Segmentos o lotes en los que el Proveedor haya sido adjudicatario.

7.45. Prestar los Servicios de Conectividad según la disponibilidad del Segmento o lote en el cual hayan sido adjudicatario.

7.46. Enviar a Colombia Compra Eficiente cada año desde el inicio de operación del Acuerdo Marco, un informe que contenga la lista de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes contratadas en cada Orden de Compra, junto con un registro fotográfico que respalde la ejecución de las contrataciones realizadas. Además, este informe debe incluir un acta firmada por el o los representantes de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes involucradas, así como por el Representante Legal del proponente. Esta acta debe certificar de la realización de las contrataciones conforme a lo mencionado anteriormente.

7.47. Asegurar tanto en la fase de instalación como en la de desinstalación, el cuidado y la preservación del medio ambiente. Esto implica la adopción de prácticas responsables desde la manipulación de los equipos hasta la disposición final de los residuos generados, cumpliendo con las normativas ambientales pertinentes y utilizando métodos que minimicen el impacto ambiental.

7.48. Prestar el servicio de conectividad de manera continua e ininterrumpida. Esta obligación no será aplicable para el Segmento 3 – Educación, por cuanto en este serán aplicables las suspensiones que se definen en las condiciones transversales: “suspensión del servicio”.

7.49. Tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier daño o alteración no autorizada y subsanarla.

7.50. Realizar el cobro de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CÓDIGO</b>
	<b>FORMATO</b>	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	<b>Fecha:</b> 20/12/2022

	<p>7.51. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.</p> <p>7.52. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>7.53. Reportar a Colombia Compra Eficiente para su conocimiento y posible acompañamiento, cualquier situación que altere la normal ejecución de las órdenes de compra y que puedan generar un presunto incumplimiento.</p> <p>7.54. Tomar medidas preventivas y reportar cualquier tipo de registro de actividad relacionada con pornografía infantil y demás delitos.</p> <p>7.55. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.</p> <p>7.56. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta, o, en su defecto, la terminación de mutuo acuerdo debido a situaciones que imposibiliten de fondo la prestación del servicio, como, por ejemplo, no obtener las licencias o permisos requeridos para la instalación de los equipos necesarios para la prestación.</p> <p>7.57. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada, así:</p> <p>I. Recolección de residuos tecnológicos de conectividad – Realizar la correcta recolección de los residuos dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la terminación de la orden de compra. Aplica a Órdenes de Compra que sean iguales o superiores a cuarenta millones de pesos m/cte (\$40'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra.</p> <p>II. Soporte técnico postventa adicional – Realizar la efectiva prestación del técnico designado por el periodo contemplado (30 o 60 días según corresponda) Aplica en Órdenes de Compra adjudicadas con montos iguales o superiores a doscientos millones de pesos m/cte (\$200'000.000) o ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$150'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra según corresponda.</p> <p>III. Capacitación a comunicados [sic] de conectividad - Capacitar a las comunidades de conectividad identificadas con registro TIC en temas técnicos de la prestación de servicios de conectividad por la colocación de cada orden de compra superior de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100'000.000) dentro de los noventa (90) días calendario a la terminación de la orden de compra y remitir los debidos soportes a la entidad estatal.</p> <p>IV. Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes– emplear a comunidades de conectividad, identificadas con registro TIC, o ISP MiPymes para abordar aspectos técnicos en la prestación de servicios de conectividad en cualquier fase de la ejecución de la Orden de Compra así:</p> <p>Segmento 1 y Lote 33 del Segmento 3 (Cobertura Nacional)</p>
--	--



**PROCESO**

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 5

**CÓDIGO**

BS-FR-025

**FORMATO**

Estudios Previos  
Procesos Públicos de Selección

**Fecha:** 20/12/2022

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%
De \$400.000.000 hasta \$600.000.000	3,0%
De \$600.000.001 hasta \$800.000.000	2,5%
De \$800.000.001 hasta \$1.000.000.000	2,0%
De \$1.000.000.001 hasta \$2.000.000.000	1,0%
De \$2.000.000.001 hasta \$3.000.000.000	0,7%

*Lote 1 al 32 del segmento 2 y Segmento 3 (Departamental)*

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%
De \$400.000.000 o superiores	2%

*V. Internet del cambio – Prestar el servicio de Internet básico inalámbrico sin costo adicional) para la entidad compradora por cada orden de compra igual o superior a trescientos millones de pesos m/cte (\$300'000.000) o cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400'000.000) según corresponda en el segmento 1 y lote 33 del segmento 3; o en los lotes 1 al 32 de los segmentos 2 y 3 aquellas que superen los trescientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$350.000.000) o cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000) según corresponda.*

*7.58. El proveedor que optó por el puntaje técnico adicional de contratación de comunidades de conectividad o ISP MiPymes, en caso de ser adjudicatario de una orden de compra que requiera la aplicación de este criterio, primero deberá acudir a la contratación de las comunidades de conectividad. El proveedor deberá requerir mínimo a cinco (5) comunidades de conectividad ubicadas en el departamento en el cual se va a realizar la prestación del servicio. Sin embargo, si mínimo cinco (5) comunidades de conectividad manifiestan la falta de disponibilidad o capacidad para ejecutar el porcentaje requerido o no se tiene respuesta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, el proveedor podrá acudir a la contratación de las ISP MiPymes del Departamento de ejecución de la orden de compra.*

*En todo caso el proveedor adjudicatario deberá contratar a dos (2) comunidades de conectividad, o dos (2) ISP (MiPymes) o una (1) comunidad de conectividad y una (1) ISP (MiPyme).*

*De la solicitud enviada a las cinco (5) comunidades de conectividad, y de la respuesta negativa por parte de estas, se deberá emitir soporte a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.*

*7.59. Determinar junto con la entidad compradora lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditará este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.*

*7.60. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.*

*7.61. Cumplir con las disposiciones legales en materia de recolección de residuos.*

*7.62. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.*

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CÓDIGO</b>
	<b>FORMATO</b>	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	<b>Fecha:</b> 20/12/2022

7.63. *Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.*

7.64. *Entregar equipos con fechas de fabricación inferiores a cinco (5) años.*

7.65. *Asegurar la protección de la información de la Entidad Compradora en la ejecución de la orden de compra. Tener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y realizar pruebas de seguridad a la infraestructura cuando la entidad lo requiera.*

7.66. *El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.*

7.67. *Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.*

7.68. *Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre y cuando dicha actuación sea debidamente probada.*

7.69. *Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.*

#### **4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:**

1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. Así como informar cambios o relevos de supervisión del contrato y de las operaciones.
2. Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato.
3. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los cinco (5) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato.
4. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.
5. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato
6. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato / convenio.
8. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato.

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

9. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
10. Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
11. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.
13. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.
14. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción el servicio, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
15. Suministrar la información necesaria para que pueda prestar sus servicios de manera eficiente
16. Permitir el ingreso a las personas autorizadas por a los sitios y a los equipos de servicio, en los términos que ambas partes determinen.
17. Verificar que la factura corresponda al servicio prestado en el respectivo mes.
18. Remitir el soporte SIIF de pago de las obligaciones dinerarias con anterioridad en que las sumas adeudadas deban ser pagadas al contratista, discriminando los descuentos y retenciones practicadas.
19. Publicar en SECOP el contrato, su CRP y las modificaciones que les sean realizadas.
20. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

#### 4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 4.6. Lugar de ejecución:

El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

#### 4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: **OSCAR JAVIER RAMÍREZ GÓMEZ**, Profesional Especializado, asignado al GIT TIC's, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

En virtud de lo contemplado en el párrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece que "(...) los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría (...)", se determina que para el presente proceso

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

contractual no se necesita contar con una interventoría, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, será ejercido por la misma Entidad, a través del(os) funcionario(s) supervisor(es) designado(s), al no requerirse conocimientos especializados.

#### 4.8. Liquidación:

El contrato **SI** requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:

MINDEPORTE establece las siguientes especificaciones técnicas, con el propósito de que, en el proceso de selección, se den las siguientes condiciones y se hagan exigibles al contratista para la operación del servicio.

#### FICHA TÉCNICA - CONECTIVIDAD A INTERNET, FIREWALL Y POOL IPv4/IPv6

Item	Descripción
Canal - Av. 68 (Principal y Back Up)	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 -Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
Canal - CAR (Principal y Back Up)	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 -Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
Canal IDRD Salón C (Principal)	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 256Mbps - Re- uso: 1:1 -Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
Firewall - Av. 68	Gestión de Seguridad - Firewall de Nueva Generación (NGFW) – Media Capacidad - Rol de Firewall - 44 Gbps - 44 Gbps - Hosting físico – Sesiones Concurrentes - Mes - CANTIDAD: 2 (Configurados en HA)
Firewall - CAR	Gestión de Seguridad - Firewall de Nueva Generación (NGFW) – Media Capacidad - Rol de Firewall - 44 Gbps - 44 Gbps - Hosting físico – Sesiones Concurrentes - Mes - CANTIDAD: 2 (Configurados en HA)
Renovación Pool IPv4/IPv6	Renovación anual membresía LACNIC IPv6 /44 e IPv4 /23

#### ASPECTOS APLICABLES AL SERVICIO:

Las características técnicas y condiciones aplicables del servicio se encuentran establecidas en el presente documento y en las demás obligaciones establecidas en este estudio previo.

#### 4.10. Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo:

No Aplica

5. Modalidad de selección del contratista o ente ejecutor y su justificación,

#### 5.1. Modalidad de selección del contratista:

El proceso de contratación se realizará bajo la siguiente modalidad de selección:

2. Selección Abreviada:

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CÓDIGO</b>
	<b>FORMATO</b>	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	<b>Fecha:</b> 20/12/2022

<b>incluyendo los fundamentos jurídicos:</b>	<p>2.1. Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes: 2.1.2. Acuerdo Marco de Precios (Tienda Virtual del Estado Colombiano)</p> <p>La modalidad de selección del proceso de contratación se realiza con fundamento en lo siguiente:</p> <p>El Acuerdo Marco de Precios es una modalidad de contratación establecida en las normativas de contratación pública de la Ley de Contratación Pública de Colombia, Ley 80 de 1993 y sus modificatorias. En este sentido, se destaca el artículo "Acuerdo Marco" como una modalidad que tiene como objetivo establecer precios y condiciones para la compra de bienes y servicios que se necesiten de forma recurrente y para satisfacer la demanda continua de una entidad pública.</p> <p>De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, se establece que el Acuerdo Marco es adecuado cuando se trata de contratar servicios comunes, recurrentes y de carácter estandarizado, como en el caso de los servicios de conectividad a Internet, firewall de seguridad y pool IPv4/IPv6, que se requieren de forma periódica y continua en las instalaciones del Ministerio del Deporte. La entidad puede suscribir un acuerdo con proveedores que ofrezcan condiciones preestablecidas (precio, calidad, plazos, entre otros) para la ejecución de dichos servicios de forma eficiente.</p> <p>La contratación mediante acuerdo marco permite la flexibilidad en la ejecución del contrato, ya que establece las condiciones generales sin la necesidad de repetir todo el proceso licitatorio cada vez que se requiera un servicio. Esto es clave para servicios continuos o recurrentes como los de conectividad a Internet, firewall y pool de direcciones IP con los cuales se requiere contar de manera constante e ininterrumpida tanto para los colaboradores de la entidad como para todos los grupos de valor e interés del Ministerio del Deporte.</p> <p>La modalidad de Acuerdo Marco permite que se garanticen precios estables y competitivos a lo largo del tiempo. Dado que los servicios de Internet, seguridad y direccionamiento IP son necesarios de manera constante, establecer un precio fijado previamente a través del acuerdo marco beneficia tanto a la entidad pública (que asegura condiciones de contratación favorables) como a los proveedores (que tienen un mercado asegurado durante la vigencia del acuerdo).</p> <p><u>Normativa específica que regula la modalidad de Acuerdo Marco</u></p> <p>A continuación, se citan algunas normativas que fundamentan el uso del acuerdo marco para la contratación de servicios requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 80 de 1993 (Ley de Contratación Estatal), que regula los principios de la contratación pública en Colombia, establece que el uso de acuerdos marco es viable para la contratación de servicios recurrentes y estandarizados, que no requieren de una nueva licitación para cada ejecución.</li> <li>- Ley 1150 de 2007, que establece la implementación del Acuerdo Marco de Precios como modalidad de contratación, destacando que se trata de un proceso adecuado para la prestación de servicios continuos dentro de una entidad pública.</li> <li>- Decreto 142 de 2023, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 donde se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización a través de Acuerdos Marco de Precios.</li> </ul> <p>El Ministerio del Deporte, al contratar los servicios de Internet, seguridad y direccionamiento IP mediante esta modalidad, busca garantizar la prestación ininterrumpida de dichos servicios en sus instalaciones. Al optar por la modalidad de acuerdo marco, la entidad también puede beneficiarse de las condiciones de contratación estandarizadas que aseguran la calidad del servicio sin necesidad de contratar diferentes proveedores de tales servicios.</p>
--	---

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

		<p>Por lo anterior, se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO</b>.</p> <p><b>5.2. Tipo de contrato a celebrar:</b></p> <p>Contrato de Prestación de Servicios</p>
6.	<p><b>Valor estimado del contrato o convenio y la justificación del mismo:</b></p>	<p><b>6.1. Valor del contrato:</b></p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de <b>SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$648.285.584,38 M/CTE), IVA incluido</b>, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p><b>6.2. Forma de Pago:</b></p> <p>La forma de pago al proveedor seleccionado se realizará de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 12 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, puesto a disposición de las entidades por Colombia Compra Eficiente:</p> <p><b><u>Cláusula 12 Facturación y Pago</u></b></p> <p><i>El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i></p> <p><i>El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan.</i></p> <p><i>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</i></p> <p><i>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</i></p> <p><i>(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</i></p> <p><i>(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</i></p> <p><i>(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</i></p> <p><i>El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.</i></p>

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

*En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de servicio prestado estipulada.*

*Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.*

*La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.*

*En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.*

**Requisitos comunes para los pagos:** Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

**Liquidación del contrato:** Para la liquidación del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.

### **6.3. Información Presupuestal:**

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la)

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
53525	2025-03-31	\$730.000.000

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4399-1604-7-20303D-4399062-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERIA
A-02-02-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET
A-02-02-02-008-003-01-6	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TI

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2018011000200	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
81112101	202500756
72103302	
72151600	
81111706	
81111702	
81111708	
81112003	
81112105	

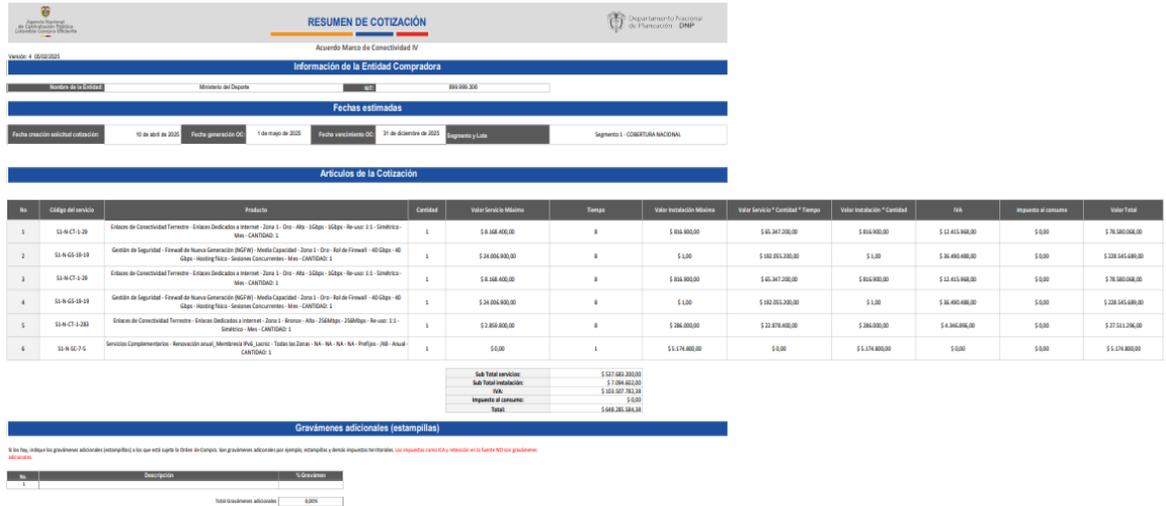
**Vigencias Futuras:**

NO APLICA.

**6.4. Estudio de Mercado:**

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b> BS-FR-025
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

Con el fin de proyectar el valor estimado del contrato se utilizó el simulador y/o formato de cotización puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente como parte de los instrumentos del Acuerdo Marco de Precios Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, el cual se adjunta como insumo anexo al presente proceso (archivo "Resumen Cotizacion Conectividad IV 2025.pdf"):



**RESUMEN DE COTIZACIÓN**  
Acuerdo Marco de Conectividad IV

Información de la Entidad Compradora  
Nombre de la Entidad: Ministerio del Deporte  
Código: 864.886.336

Fechas estimadas  
Fecha creación solicitud cotización: 10 de abril de 2022  
Fecha generación OC: 14 de mayo de 2022  
Fecha vencimiento OC: 31 de diciembre de 2022  
Equipo y Lote: Segundo 1 - COBERTURA NACIONAL

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Mínima	Tiempo	Valor Instalación Mínima	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	IVA	Impuesto al consumo	Valor Total
1	53-N-CT-1-26	Servicio de Conectividad Terrestre - Circuitos Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alto - 50Gbps - Re-voz: 1:1 - Simétrica - Mux - CANTIDAD: 1	1	\$ 4.168.400,00	8	\$ 864.900,00	\$ 33.347.200,00	\$ 864.900,00	\$ 12.815.900,00	\$ 0,00	\$ 78.068.000,00
2	53-N-GS-19-19	Gestión de Seguridad - Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Modelo Capacidad - Zona 1 - Oro - Full de Firewall - 40 Gbps - 40 Claps - Hosting físico - Sesiones Concurrentes - Mux - CANTIDAD: 1	1	\$ 24.000.000,00	8	\$ 1,00	\$ 192.000.000,00	\$ 1,00	\$ 36.460.000,00	\$ 0,00	\$ 228.560.000,00
3	53-N-CT-1-26	Servicio de Conectividad Terrestre - Circuitos Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alto - 50Gbps - Re-voz: 1:1 - Simétrica - Mux - CANTIDAD: 1	1	\$ 4.168.400,00	8	\$ 864.900,00	\$ 33.347.200,00	\$ 864.900,00	\$ 12.815.900,00	\$ 0,00	\$ 78.068.000,00
4	53-N-GS-19-19	Gestión de Seguridad - Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Modelo Capacidad - Zona 1 - Oro - Full de Firewall - 40 Gbps - 40 Claps - Hosting físico - Sesiones Concurrentes - Mux - CANTIDAD: 1	1	\$ 24.000.000,00	8	\$ 1,00	\$ 192.000.000,00	\$ 1,00	\$ 36.460.000,00	\$ 0,00	\$ 228.560.000,00
5	53-N-CT-1-26B	Servicio de Conectividad Terrestre - Circuitos Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alto - 25GMbps - 200Mbps - Re-voz: 1:1 - Simétrica - Mux - CANTIDAD: 1	1	\$ 2.850.000,00	8	\$ 280.000,00	\$ 22.800.000,00	\$ 280.000,00	\$ 4.360.000,00	\$ 0,00	\$ 27.512.000,00
6	53-N-CT-7-6	Servicios Complementarios - Reemplazo anual Módulos PWR - Todos los Zonas - NA - NA - NA - NA - Perfiles - 100 - Anual CANTIDAD: 1	1	\$ 0,00	1	\$ 174.000,00	\$ 0,00	\$ 174.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 174.000,00

Sub Total servicios: \$ 537.683.200,00  
Sub Total instalación: \$ 7.094.602,00  
IVA: \$ 103.507.782,38  
Impuesto al consumo: \$ 0,00  
Total: \$ 648.285.584,38

A través del simulador antes mencionado se obtuvo entonces el valor estimado del proceso que se indica a continuación:

<b>Sub Total servicios:</b>	<b>\$ 537.683.200,00</b>
<b>Sub Total instalación:</b>	<b>\$ 7.094.602,00</b>
<b>IVA:</b>	<b>\$ 103.507.782,38</b>
<b>Impuesto al consumo:</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 648.285.584,38</b>

**7. Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:**

**7.1. Estudios de Sector:**

Teniendo en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector**, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsible y determinar el perfil o idoneidad del(a) **CONTRATISTA**, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:

**A. Aspectos generales:**

El presente proceso contractual se enmarca en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs). Luego de un receso forzado a nivel mundial causado por la pandemia del Covid-19 y sus consecuencias en múltiples sectores, entre ellos la producción de componentes electrónicos y la logística para su distribución internacional, al igual que las tensiones entre países en su intento de bloquearse mutuamente a través de sanciones

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CÓDIGO</b>
	<b>FORMATO</b>	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	<b>Fecha:</b> 20/12/2022

para limitar sus avances tecnológicos, desde el tercer trimestre de 2022 hasta lo que va corrido de 2024 el mundo en general y el sector de la tecnología en particular ha venido “poniéndose al día” al punto de que nuevas tecnologías de bajo perfil antes del tiempo de pandemia han venido creciendo de manera vertiginosa, entre las que podemos destacar las siguientes, de acuerdo al análisis del portal Colombiadigital.net:

- Inteligencia Artificial: ayudando a las organizaciones al logro de sus objetivos y toma de decisiones apoyadas en tecnologías de aprendizaje automático en todos los sectores de la industria; se espera una tasa de crecimiento anual de las tecnologías de IA del 44%
- Digitalización y virtualización del trabajo: Muchas organizaciones migraron al trabajo remoto como efecto de la pandemia y se espera que desde 2022 otros aspectos como el juego y las interacciones sociales se vuelvan aún más virtuales gracias a tecnologías de experiencia inmersiva, esperándose un valor de industria de US\$ 100 billones en los próximos 10 años con un beneficio sólo para las telecomunicaciones de US\$2 billones.
- Computación Cuántica: El cambio de paradigma de la computación tradicional a la cuántica implica un salto gigante en velocidad y rendimiento, impulsando con esto el salto tecnológico de las economías mundiales en el abordaje de problemas complejos (pero también generando nuevos retos como el aumento del nivel de vulnerabilidad de los sistemas criptográficos basados en modelos de cómputo tradicionales).
- Tecnología 5G: Se espera que la adopción de tecnología móvil 5G se consolide en 2024 trayendo nuevas ventajas a las organizaciones en la movilidad de sus empleados y en el relacionamiento con sus clientes. En Colombia luego de la adjudicación de las licencias de 5G los operadores móviles, entre ellos Tigo y Claro, empiezan a desplegar sus servicios en 2024 inicialmente en ciudades principales.

En contraste a los reveses desde el punto de vista de la logística de producción y distribución, la pandemia representó para Colombia y el mundo un detonante en la adopción de nuevas tecnologías y en la transformación digital; según cifras de la CRC, iniciando la pandemia el tráfico de Internet en Colombia tuvo un incremento del orden del 38.8% con los cambios a trabajo en casa y a clases virtuales, revelando sin embargo deficiencias en cobertura de Internet a nivel nacional del orden de los 20 millones de personas sin acceso a banda ancha según estudio publicado por la Fundación Telefónica Movistar.

De acuerdo con datos de un reciente estudio de Datacrédito-Experian, el sector de TI en Colombia viene creciendo de forma que ya ocupa un renglón importante en el PIB y como generador de empleo; según Fedesoft, las empresas tecnológicas en Colombia continúan en crecimiento y se esperan para este año ventas del 0,40% como porcentaje del PIB. En respuesta a la pandemia, desde 2020 el sector de TI en el país creció 7,3 veces su valor generando más de 150.000 empleos y alcanzando un 2,94% del PIB, cifra que se mantuvo en 2021 y 2022, posicionando a Colombia en el cuarto lugar en Latinoamérica luego de Brasil, México y Chile, según el mismo estudio del sector de Datacrédito-Experian.

Económico:

El mundo y el país, junto con la economía y las instituciones, se encuentran pasando por una etapa de restablecimiento de la normalidad luego de atravesar por la pandemia del Covid-19. Esta vuelta a la normalidad ha tenido efectos tanto positivos como negativos en la economía en los siguientes aspectos:

*Tasa de Cambio (TRM)*

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) hace referencia al cambio de pesos a dólares de los EE. UU. que se calcula según la oferta y demanda de divisas en el mercado cambiario nacional y cuya certificación para el país está a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.



PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO

Estudios Previos  
Procesos Públicos de Selección

Versión: 5

CÓDIGO

BS-FR-025

Fecha: 20/12/2022

Durante los últimos 12 meses hasta la fecha de este estudio, la TRM presentó el siguiente comportamiento:



La gráfica evidencia que, luego de iniciar el 2024 con una TRM cercana a los \$3.700, ésta toma una tendencia ascendente el resto del año hasta sobrepasar los \$4.400 por dólar, luego de lo cual inicia el 2025 con tendencia descendente ubicándose alrededor de los \$4.150 y ascendiendo ligeramente por encima de los \$4.200 iniciando el mes de abril de 2025.

El precio del dólar puede afectar la economía colombiana de varias maneras. Por ejemplo, los exportadores se benefician principalmente con el dólar cerrando al alza, ya que el pago por sus productos en las ventas realizadas hacia el exterior permite recibir más pesos colombianos por dólar ingresado. Por otro lado, los importadores son los más afectados de manera negativa, pues al encarecerse el dólar significa que el importe de materia prima genera mayores costos de importación que se trasladan a la producción, y al momento de venderse el producto se dificulta la comercialización de los mismos puesto que pierden capacidad de competir vía precio. Por observar en los 2 cuatrimestres que vienen el impacto que tenga el alza en los aranceles de importación a partir de abril impuesta por el nuevo gobierno de los EE. UU.

*Crecimiento de la economía*



PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO

Estudios Previos  
Procesos Públicos de Selección

Versión: 5

CÓDIGO

BS-FR-025

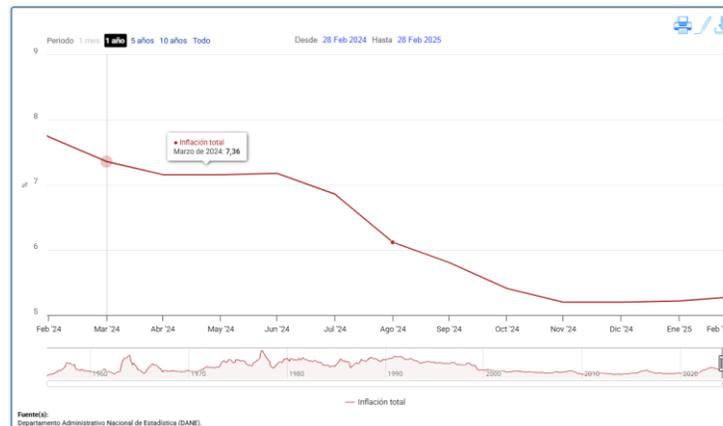
Fecha: 20/12/2022



De acuerdo con la gráfica, el crecimiento de la economía colombiana al tercer trimestre de 2024 continúa un poco por encima del cero por ciento durante los últimos 8 trimestres con tendencia ligeramente al alza.

#### Indice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final requeridos por los consumidores. Igualmente, la variación porcentual del IPC entre dos periodos representa la inflación observada en dicho lapso.



Según cifras del DANE, a febrero de 2025 la inflación se ubica en el 5,28%. El comportamiento anual ha tenido una tendencia a la baja desde un 7,74%.

Técnico:

Conectividad para Internet

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

Con el propósito de brindar la debida continuidad a un servicio que se ha constituido en esencial para la operación del Ministerio del Deporte, se había proyectado desde la vigencia anterior gestionar la adquisición por Acuerdo Marco de Precios de los servicios de conectividad para Internet y equipos de ciberseguridad de nueva generación para las sedes del Ministerio. Este plan se vio truncado por el vencimiento sin prórroga en noviembre de 2023 del Acuerdo Marco de Conectividad por parte de Colombia Compra Eficiente, razón por la cual y atendiendo los lineamientos de esa entidad, se estructuró un proceso mediante contrato interadministrativo con ofertas para adquirir los servicios mencionados e incluir adicionalmente un firewall de nueva generación también para la sede del CAR. Con este fin se realizó un sondeo con proveedores de servicios de Internet (ISP's) para estimar el valor de los servicios requeridos.

Realizar esta contratación permitiría satisfacer las siguientes necesidades:

- Mantener y mejorar los servicios de conectividad para Internet en ambas sedes (Av. 68 y CAR)
- Mantener protegida la red LAN del Ministerio ante amenazas y vulnerabilidades informáticas
- Dar servicio a nuevas áreas ante el traslado planeado desde la sede administrativa al IDR
- Poder separarse de la red LAN del IDR ante un eventual traslado
- Contar con canales de respaldo ante eventos de falla del canal principal de Internet en las 2 sedes
- Evitar traumatismos e interrupciones en la operación de la entidad

Para el Ministerio del Deporte y en particular para el GIT TIC's como dependencia responsable de los servicios tecnológicos, el poder gestionar la continuidad y disponibilidad de sus servicios y poder ofrecer un mejor tiempo de respuesta ante fallas es fundamental de cara a los usuarios internos y externos, además de poder garantizar que los colaboradores puedan cumplir con las funciones asignadas sin interrupción tanto en las sedes físicas como de manera remota y a cualquier hora del día. Es debido a estas razones que se requiere de manera urgente emprender la contratación de un proveedor de Internet antes de la finalización del contrato vigente, asegurando así la continuidad y normalidad en el desarrollo de la misión encomendada al Ministerio del Deporte para con la ciudadanía, los deportistas y el país.

#### **B. Estudio de la oferta:**

Servicios de conectividad a Internet

Para conocer el sector del mercado que ofrece los servicios que la entidad pretende obtener bajo el presente proceso de contratación se revisó el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente encontrándose la siguiente categoría que se ajusta al proceso:

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
81112101	proveedores de servicio de internet (psi)

Para realizar el estudio de la oferta de este proceso y de acuerdo con lo estipulado en la minuta del Acuerdo Marco de Precios Conectividad IV de CCE, el GIT TIC's se apoyó en el GIT de Contratación para abrir el evento de solicitud de información (RFI) No. 188164 en la TVEC con un plazo de diez (10) días hábiles en el cual los oferentes seleccionados por Colombia Compra Eficiente para el AMP de Conectividad IV solicitaron aclaraciones las cuales les fueron respondidas dentro de los términos y luego de lo cual siete (7) proveedores manifestaron su interés en participar en el proceso encontrándose en capacidad de ofertar los servicios de conectividad requeridos por la entidad. Los proveedores que respondieron al RFI fueron los siguientes:

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CÓDIGO</b>
	<b>FORMATO</b>	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	<b>Fecha:</b> 20/12/2022

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA</li> <li>- Colombia Telecomunicaciones S.A.</li> <li>- Comunicación Celular S.A Comcel</li> <li>- ETB</li> <li>- IFX Networks Colombia SAS</li> <li>- Media Commerce Partners SAS</li> <li>- UT Conectividad 4 UNE Emtelco</li> </ul> <p><b>C. Estudio de la demanda:</b></p> <p>Teniendo en cuenta la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, sección 1.3.2. Comportamiento del Gasto Histórico, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan orientar la determinación del presupuesto estimado, acorde al objeto contractual para adelantar el presente proceso.</p> <p>Una vez revisado si en vigencias anteriores el Ministerio del Deporte ha realizado contrataciones similares a la requerida, se encontró que en las vigencias 2019 y 2022 la entidad contrató los servicios requeridos a través de procesos públicos y posteriormente a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en su momento de la siguiente manera:</p>
--	--



<b>PROCESO</b>  ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	<b>CÓDIGO</b>
	BS-FR-025
<b>FORMATO</b>  Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	<b>Fecha:</b> 20/12/2022

# CTO	F. SUSCR.	OBJETO	MODALIDAD	CLASE	VR. INIC.	CONTRATISTA	F. INIC.	F. TERM.
000001	9/01/2019	Prestar los servicios de centro de datos, nube privada y servicios de internet, canales punto a punto y appliance de seguridad para la sede Administrativa, CAR y Villa Olímpica, garantizando la prestación de los servicios misionales al ciudadano y el cumplimiento de las funciones de las diferentes áreas de Coldeportes.	PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN	PRESTACIÓN DESERVICIOS	\$ 75.503.289	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	11/01/2019	24/02/2019
000715	12/09/2019	Contratar los servicios de Conectividad y de internet, canales punto a punto y appliance de seguridad para las sedes de la Entidad	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PRESTACIÓN DESERVICIOS	\$ 417.216.363	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	12/09/2019	22/07/2021
001096	6/12/2022	Servicios de Conectividad y de internet, canales punto a punto y appliance de seguridad para las sedes de la Entidad	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PRESTACIÓN DESERVICIOS	\$ 165.956.876	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	9/12/2022	8/12/2023

Debido a la coyuntura de la no prórroga del AMP Conectividad III por parte de Colombia Compra Eficiente, se revisó también en SECOP en busca de entidades que hubiesen adquirido los servicios mediante procesos públicos de selección, el cual se expone a continuación.

Análisis de la Contratación de las Entidades Compradoras - Sector oficial

Una vez revisada en la plataforma SECOP-II la información de otras entidades compradoras que, con el objeto de contratar servicios similares a los requeridos por el Ministerio del Deporte y bajo las especificaciones técnicas que las clasifiquen como conectividad para Internet, cuentan con datos de procesos contractuales registrados en esta plataforma, se encontraron los siguientes procesos celebrados entre 2022 y 2024:



**PROCESO**

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**FORMATO**

Estudios Previos  
Procesos Públicos de Selección

Versión: 5

**CÓDIGO**

BS-FR-025

**Fecha:** 20/12/2022

#	ID PROCESO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	ADJUDICATARIO	OBJETO	F. SUSCRIPCIÓN	VALOR CTO.
1	STIC-CDCI-033-2023	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB SA ESP	PROVEER LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA GARANTIZAR EL ACCESO A INTERNET, QUE PERMITA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN ENTRE SEDES Y CUALQUIER OTRO INTERESADO Y PRESTAR SERVICIOS EN LINEA AL CIUDADANO PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	9/03/2023	363.438.174
2	IDT-CD-0208-2023-	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB SA ESP	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD, CANALES DE COMUNICACIÓN, INTERNET CORPORATIVO Y HOSTING DE LOS SITIOS WEB DEL INSTITUTO.	13/04/2023	183.036.176
3	CD-IDPAC-363-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB SA ESP	Contratar los servicios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio de conectividad e internet de las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el distrito capital como un mecanismo para su fortalecimiento.	12/05/2023	331.240.000
4	PPAL001-734-2022	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDUPREVISORA S.A.	INTERNEXA S.A	Contratar el servicio de canales dedicados a internet para apoyar la gestión de las actividades diarias efectuadas que permitan el oportuno y adecuado cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta el Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad III CCENEG-024-1-2020	7/04/2022	34.061.637
5	CW216482	CHEC S.A. E.S.P. BIC	INTERNEXA S.A.	Servicio de canal de comunicaciones de 64k para las teleprotecciones entre los circuitos Enea - San Felipe y Enea - Esmeralda - INTERNEXA	24/10/2022	102.048.900
6	DC-SG-MC-002-2024	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	MEDIA COMMERCE S A S	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	15/02/2024	121.394.066
7	FDRS-CD-417-2023	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	RENATA	ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	29/12/2023	237.908.631
8	CD_0003_2024	CAMARA DE REPRESENTANTES	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET CON UN CANAL SIMÉTRICO DE ALTA DISPONIBILIDAD, Y UNA TRONCAL SIP DE 100 CANALES, QUE APOYE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	20/02/2024	74.459.540
9	CT-INTERADMINISTRATI VO-011-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	PROVEER EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS SEDES MEDIANTE UNA RED MPLS Y CANALES DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	26/01/2024	331.606.737
10	CD-1325-2024	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	Prestación del servicio de conectividad y Hosting dando cumplimiento a las obligaciones, condiciones y características técnicas, contribuyendo con el logro de las finalidades del desarrollo de las TICs en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	19/02/2024	160.237.446

Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los bienes o servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.

**Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:**

- a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.
- b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el GIT TIC's y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere adquirir o contratar servicios de conectividad a Internet, gestión de seguridad mediante Firewall y direccionamiento IP para cumplir o ejecutar el

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO</b>
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

		<p>siguiente objeto contractual: <b>Contratar los servicios de conectividad y de internet, appliance de seguridad para las sedes de la Entidad y Pool IPv4/IPv6.</b></p> <p>c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.</p> <p><b>7.2. Criterios de selección para el presente proceso de contratación:</b></p> <p>De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:</p> <p>El Ministerio del Deporte aceptará la cotización del proveedor que haya ofrecido el menor precio para los bienes y servicios cotizados de conformidad con la Cláusula 6 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, en la cual se estipulan las obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria entre las que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar y acoger todas las condiciones del Acuerdo Marco</li> <li>- Verificar si la necesidad estimada supera los US\$125.000 para efectuar la elección el segmento</li> <li>- Observar los plazos mínimos para los eventos de RFI (10 días hábiles) y RFQ (5 días hábiles)</li> <li>- Definir el presupuesto y enviar el evento de cotización a los proveedores habilitados</li> <li>- Establecer un plazo de ejecución de la Orden de Compra no inferior a seis (6) meses</li> <li>- Cargar todos los documentos del proceso a la TVEC</li> <li>- Solicitar aclaraciones al proveedor que se considere presentó su oferta con precios artificialmente bajos</li> <li>- Observar los criterios y factores de desempate</li> <li>- Verificar que el proveedor que presente la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad</li> <li>- Colocar la Orden de Compra a partir de la cotización de menor precio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del RFQ</li> <li>- Justificar la selección del proveedor con acto administrativo motivado</li> </ul>
8.	<b>Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:</b>	<p>Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.</p> <p>Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.</p> <p>Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.</p> <p>Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.</p> <p>El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.</p> <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, se anexa la matriz de riesgos de la Licitación Pública No. CCENEG-074-01-2024, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que originó el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-003-2024, Servicios de Conectividad IV (archivo adjunto <b>CCENEG-074-01-2024_Matriz-Riesgos_Defin-Adenda 2.pdf</b>).</p>

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

<p>9. <b>Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:</b></p>	<p>Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el <b>Decreto 1082 de 2015</b>, se exigirán las siguientes garantías al(a) <b>CONTRATISTA</b> para el contrato a celebrar:</p> <p>De conformidad con la Cláusula 16.2 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, se estipulan las garantías de cumplimiento a cumplir por los proveedores con las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:</p> <p><b><u>16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras</u></b></p> <p><i>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</i></p> <table border="1" data-bbox="456 772 1435 1003"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10 % de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</i></p> <p><i>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.</i></p> <p><i>Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.</i></p> <p>Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) <b>CONTRATISTA</b>.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia								
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.								

	<b>PROCESO</b>	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		BS-FR-025
		<b>Fecha:</b> 20/12/2022

		<p> aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p> El (la) <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) <b>CONTRATISTA</b>.</p>
10.	<b>Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:</b>	<p> En el <b>Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación</b>, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “<i>Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado</i>”, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.</p>
11.	<b>Documentos soporte:</b>	<p> Los relacionados en el documento <i>BS-FR-068 - Hoja de Ruta Procesos Tienda Virtual del Estado Colombiano</i>, que aplican para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.</p>
12.	<b>Firmas:</b>	<div style="text-align: center;">  </div> <hr/> <p>Firma Nombre: <b>RENÉ MAURICIO PINTO PEDRAZA</b> Cargo: Coordinador GIT Tics</p> <p>Revisó: Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaría General </p> <p>Proyectó: Oscar Javier Ramirez Gomez – Profesional Especializado GIT TIC's </p>